

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, o, en su caso, el reconocimiento del derecho, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo al primer pago, con expresión detallada de los asientos contables correspondientes y de la fecha de pago de los mismos.

b) En el plazo de un mes desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos, en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Cuando en la justificación del primer pago, correspondiente al 75%, la Entidad beneficiaria hubiera acreditado la realización de gastos por el importe total de la subvención, el segundo pago correspondiente al 25% restante tendrá carácter firme.

Quinto. La Entidad beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno, la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que corresponda al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

c) Comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Sexto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía Administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 6 de octubre de 1998.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

#### A N E X O

#### SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CADIZ CON CARGO A LA ORDEN DE 21 DE ENERO DE 1998, PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES

Entidad: Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.  
Importe: 1.000.000.  
Finalidad: Gasto de energía eléctrica.

Entidad: Ayuntamiento de Benalup.  
Importe: 1.000.000.  
Finalidad: Gastos de luz y de teléfono.

Entidad: Ayuntamiento de Bornos.

Importe: 1.000.000.

Finalidad: Acondicionamiento fachada y accesos Plaza de Abastos.

Entidad: Ayuntamiento de Setenil de Las Bodegas.

Importe: 1.000.000.

Finalidad: Suministro energía eléctrica Colegio «El Almendral».

*RESOLUCION de 6 de octubre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de 24 solares propiedad del Ayuntamiento de Bornos (Cádiz) sitos en el Campo de San Jerónimo y Egido de dicha localidad.*

Recibido en esta Delegación del Gobierno expediente promovido por el Ayuntamiento de Bornos sobre enajenación, mediante pública subasta, de 24 solares sitos en el Campo de San Jerónimo y Egido de esa localidad.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en la sesión celebrada el día 3 de julio de 1998, por el que se acuerda la enajenación, mediante pública subasta, de los solares cuyas descripciones se detallan a continuación:

1. Solar núm. 1, situado en el Campo de San Jerónimo y Egido, en la villa de Bornos, con una superficie de setenta y tres metros, setenta y tres decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera, tomo 758, libro 86, folio 106, finca 4.911, inscripción 1.<sup>a</sup> Valor: Un millón ciento cinco mil novecientas cincuenta pesetas.

2. Solar núm. 2, situado en el Campo de San Jerónimo y Egido, en la villa de Bornos, con una superficie de setenta y tres metros, setenta y tres decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera, tomo 758, libro 86, folio 108, finca 4.912, inscripción 1.<sup>a</sup> Valor: Un millón ciento cinco mil novecientas cincuenta pesetas.

3. Solar núm. 3, situado en el Campo de San Jerónimo y Egido, en la villa de Bornos, con una superficie de setenta y tres metros, setenta y tres decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera, tomo 758, libro 86, folio 110, finca 4.913, inscripción 1.<sup>a</sup> Valor: Un millón ciento cinco mil novecientas cincuenta pesetas.

4. Solar núm. 4, situado en el Campo de San Jerónimo y Egido, en la villa de Bornos, con una superficie de setenta y tres metros, setenta y tres decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la propiedad de Arcos de la Frontera, tomo 758, libro 86, folio 112, finca 4.914, inscripción 1.<sup>a</sup> Valor: Un millón ciento cinco mil novecientas cincuenta pesetas.

5. Solar núm. 5, situado en el Campo de San Jerónimo y Egido, en la villa de Bornos, con una superficie de setenta y tres metros, setenta y tres decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera, tomo 758, libro 86, folio 114, finca 4.915, inscripción 1.<sup>a</sup> Valor: Un millón ciento cinco mil novecientas cincuenta pesetas.

6. Solar núm. 6, situado en el Campo de San Jerónimo y Egido, en la villa de Bornos, con una superficie de setenta y tres metros, setenta y tres decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera, tomo 758, libro 86, folio 116, finca 4.916, inscripción 1.<sup>a</sup> Valor: Un millón ciento cinco mil novecientas cincuenta pesetas.

7. Solar núm. 7, situado en el Campo de San Jerónimo y Egido, en la villa de Bornos, con una superficie de setenta y tres metros, setenta y tres decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera, tomo 758, libro 86, folio 118, finca 4.917, inscripción 1.<sup>a</sup> Valor: Un millón ciento cinco mil novecientas cincuenta pesetas.

8. Solar núm. 8, situado en el Campo de San Jerónimo y Egido, en la villa de Bornos, con una superficie de setenta y tres metros, setenta y tres decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera, tomo 758, libro 86, folio 120, finca 4.918, inscripción 1.<sup>a</sup> Valor: Un millón ciento cinco mil novecientas cincuenta pesetas.

9. Solar núm. 9, situado en el Campo de San Jerónimo y Egido, en la villa de Bornos, con una superficie de sesenta y dos metros, ochenta y ocho decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera, tomo 758, libro 86, folio 122, finca 4.919, inscripción 1.<sup>a</sup> Valor: Novecientas cuarenta y tres mil doscientas pesetas.

10. Solar núm. 10, situado en el Campo de San Jerónimo y Egido, en la villa de Bornos, con una superficie de ochenta y un metros, cuatro decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera, tomo 758, libro 86, folio 124, finca 4.920, inscripción 1.<sup>a</sup> Valor: Un millón doscientas quince mil seiscientas pesetas.

11. Solar núm. 11, situado en el Campo de San Jerónimo y Egido, en la villa de Bornos, con una superficie de setenta y un metros, cincuenta y tres decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera, tomo 758, libro 86, folio 126, finca 4.921, inscripción 1.<sup>a</sup> Valor: Un millón setenta y dos mil novecientas cincuenta pesetas.

12. Solar núm. 12, situado en el Campo de San Jerónimo y Egido, en la villa de Bornos, con una superficie de setenta y un metros, cincuenta y tres decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera, tomo 758, libro 86, folio 128, finca 4.922, inscripción 1.<sup>a</sup> Valor: Un millón setenta y dos mil novecientas cincuenta pesetas.

13. Solar núm. 13, situado en el Campo de San Jerónimo y Egido, en la villa de Bornos, con una superficie de setenta y un metros, cincuenta y tres decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera, tomo 758, libro 86, folio 130, finca 4.923, inscripción 1.<sup>a</sup> Valor: Un millón setenta y dos mil novecientas cincuenta pesetas.

14. Solar núm. 14, situado en el Campo de San Jerónimo y Egido, en la villa de Bornos, con una superficie de ochenta

y cinco metros, treinta y tres decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera, tomo 758, libro 86, folio 132, finca 4.924, inscripción 1.<sup>a</sup> Valor: Un millón doscientas setenta y nueve mil novecientas cincuenta pesetas.

15. Solar núm. 15, situado en el Campo de San Jerónimo y Egido, en la villa de Bornos, con una superficie de sesenta y siete metros, sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera, tomo 758, libro 86, folio 134, finca 4.925, inscripción 1.<sup>a</sup> Valor: Un millón catorce mil seiscientas pesetas.

16. Solar núm. 16, situado en el Campo de San Jerónimo y Egido, en la villa de Bornos, con una superficie de setenta y un metros, treinta y cuatro decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera, tomo 758, libro 86, folio 136, finca 4.926, inscripción 1.<sup>a</sup> Valor: Un millón setenta mil cien pesetas.

17. Solar núm. 17, situado en el Campo de San Jerónimo y Egido, en la villa de Bornos, con una superficie de setenta y un metros, treinta y cuatro decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera, tomo 758, libro 86, folio 138, finca 4.927, inscripción 1.<sup>a</sup> Valor: Un millón setenta mil cien pesetas.

18. Solar núm. 18, situado en el Campo de San Jerónimo y Egido, en la villa de Bornos, con una superficie de setenta y un metros, treinta y cuatro decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera, tomo 758, libro 86, folio 140, finca 4.928, inscripción 1.<sup>a</sup> Valor: Un millón setenta mil cien pesetas.

19. Solar núm. 19, situado en el Campo de San Jerónimo y Egido, en la villa de Bornos, con una superficie de setenta y dos metros, cincuenta y siete decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera, tomo 758, libro 86, folio 142, finca 4.929, inscripción 1.<sup>a</sup> Valor: Un millón ochenta y ocho mil quinientas cincuenta pesetas.

20. Solar núm. 20, situado en el Campo de San Jerónimo y Egido, en la villa de Bornos, con una superficie de noventa y cinco metros, cincuenta y ocho decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera, tomo 758, libro 86, folio 144, finca 4.930, inscripción 1.<sup>a</sup> Valor: Un millón cuatrocientas treinta y tres mil setecientas pesetas.

21. Solar núm. 21, situado en el Campo de San Jerónimo y Egido, en la villa de Bornos, con una superficie de noventa y seis metros, treinta y tres decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera, tomo 758, libro 86, folio 146, finca 4.931, inscripción 1.<sup>a</sup> Valor: Un millón cuatrocientas cuarenta y cuatro mil novecientas cincuenta pesetas.

22. Solar núm. 22, situado en el Campo de San Jerónimo y Egido, en la villa de Bornos, con una superficie de noventa y seis metros, treinta y tres decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera, tomo 758, libro 86, folio 148, finca 4.932, inscripción 1.<sup>a</sup> Valor: Un millón ciento cuarenta mil trescientas pesetas.

23. Solar núm. 23, situado en el Campo de San Jerónimo y Egido, en la villa de Bornos, con una superficie de setenta metros, sesenta decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera, tomo 758, libro 86, folio 150, finca 4.933, inscripción 1.<sup>a</sup> Valor: Un millón cincuenta y nueve mil pesetas.

24. Solar núm. 24, situado en el Campo de San Jerónimo y Egido, en la villa de Bornos, con una superficie de sesenta y seis metros, un decímetro cuadrado. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera, tomo 758, libro 86, folio 152, finca 4.934, inscripción 1.<sup>a</sup> Valor: Novecientas noventa mil ciento cincuenta pesetas.

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de los solares descritos, propiedad del Ayuntamiento de Bornos.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 6 de octubre de 1998.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*DECRETO 184/1998, de 22 de septiembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Mojácar (Almería), de una parcela sita en la Urbanización Mojácar-Cruce de la citada localidad, con destino a la construcción de un centro de enseñanza secundaria y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.*

Por el Ayuntamiento de Mojácar (Almería) fueron ofrecidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía dos parcelas ubicadas en la urbanización «Mojácar-Cruce», resultantes del Proyecto de Compensación del Plan Parcial correspondiente a dicha urbanización, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 22 de septiembre de 1998,

### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Mojácar (Almería) de los 6.536 m<sup>2</sup> de terreno de las siguientes parcelas, que están inscritas en Registro a su nombre:

- Parcela de terreno denominada P-14 en el plano parcelario del Proyecto de Compensación denominado «Mojácar-Cruce», sita en la Urbanización del mismo nombre, en los pagos denominados indistintamente por Llanos del Descargador y Rambla de Campos, término de Mojácar, con una extensión superficial de 2.728 m<sup>2</sup>. Linda: Norte, calle 5 perimetral de la Urbanización y camino del Descargador; Este, parcela P-15; Sur, lindero o límite de la Urbanización que la separa de los terrenos propiedad de herederos de José Flores, «a» Capachín; y, Oeste, lindero o límite de la Urbanización que la separa de los terrenos propiedad de José Ruiz Chipilitos.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vera al folio 084 del tomo 928, libro 160 de Mojácar, finca 15.814.

- Parcela de terreno denominada P-15 en el plano parcelario del Proyecto de Compensación denominado «Mojácar-Cruce», sita en la Urbanización del mismo nombre, en los pagos denominados indistintamente por Llanos del Descargador y Rambla de Campos, término de Mojácar, con una extensión superficial de 3.808 m<sup>2</sup>. Linda: Norte, calle 5 perimetral de la Urbanización y camino del Descargador; Este, parcela P-8, fondo de la calle 4 y parcela P-7; Sur, lindero o límite de la urbanización que la separa de los terrenos propiedad de los herederos de José Flores, «a» Capachín; y, Oeste, parcela P-14. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vera al folio 085 del tomo 928, libro 160 de Mojácar, finca 15.815.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, ambas parcelas deberán incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscritas a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscritas a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 22 de septiembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*ACUERDO de 16 de septiembre de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, SA.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.1) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de septiembre de 1998, adoptó el siguiente

### A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 28 de julio de 1998, que se contiene en el documento anexo.

Sevilla, 16 de septiembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO  
Consejero de Trabajo e Industria

### A N E X O

Aprobar la reducción y simultánea ampliación del capital social de la empresa Sociedad para la Promoción y Recon-